



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/002766-03, PE/002767-03, PE/002768-03, PE/002769-03, PE/002770-03 y PE/002771-03**

*Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por los Procuradores Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y D. Rubén Illera Redón, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 342, de 4 de noviembre de 2024.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/002723, PE/002724, PE/002727 a PE/002729, PE/002765 a PE/002771, PE/002777, PE/002780, PE/002781, PE/002786, PE/002788, PE/002790, PE/002791, PE/002797, PE/002809 a PE/002812, PE/002819, PE/002822, PE/002842, PE/002844 a PE/002850, PE/002855, PE/002856, PE/002858, PE/002859 y PE/002863. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de enero de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

#### ANEXO

#### PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

| PE/           | RELATIVA A   |
|---------------|--|
| <b>002766</b> | Recursos de reposición presentados contra las resoluciones de la Gerencia de Servicios Sociales en aplicación de la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero, por deducir la prestación por hijo a cargo, que se genera en favor de su progenitor de la cuantía de la prestación económica vinculada o prestación económica de asistente personal.   |
| <b>002767</b> | Recursos de reposición presentados contra las resoluciones de la Gerencia de Servicios Sociales en aplicación de la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero, por deducir el complemento de ayuda a tercera persona de la cuantía de la prestación económica vinculada o prestación económica de asistente personal.   |
| <b>002768</b> | Recursos contencioso-administrativos presentados contra las denegaciones por la Gerencia de Servicios Sociales de los recursos de reposición formulados contra las resoluciones dictadas por esa misma Gerencia en aplicación de la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero, en las que se deducía el complemento de ayuda a tercera persona de la cuantía de la prestación económica vinculada o prestación económica de asistente personal. |



| PE/           | RELATIVA A  |
|---------------|---|
| <b>002769</b> | Número de sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León estimativas de las reclamaciones de los usuarios contra la decisión de la Gerencia de Servicios Sociales de deducir las prestaciones por hijo a cargo y el complemento de ayuda a tercera persona de la cuantía de la prestación económica vinculada o prestación económica de asistente personal en aplicación de la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero. |
| <b>002770</b> | Número de sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León declarando la nulidad de los artículos 32.2 y 34.1 de la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero.  |
| <b>002771</b> | Cuántos recursos de casación presentados por la Gerencia de Servicios Sociales contra las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que anulaban los artículos 32.2 y 34.1 de la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero, han sido inadmitidos por el Tribunal Supremo.  |

Contestación a las preguntas escritas P.E. 2766, 2767, 2768, 2769, 2770 y 2771, formuladas por D<sup>a</sup>. Isabel Gonzalo Ramírez, D<sup>a</sup> Yolanda Sacristán Rodríguez y D. Rubén Illera Redón, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León sobre la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero.

En función de la pregunta formulada, informar que la Gerencia de Servicios Sociales no deduce la prestación por hijo a cargo de las prestaciones de dependencia, por tanto no hay ningún recurso por ese motivo.

Valladolid, a 17 de diciembre de 2024.

LA CONSEJERA,

Fdo.: María Isabel Blanco Llamas